de monrraal cal de sor dinarios della = don Juº y
años cano vas al fiz mayor = Juº mysaralia
fran.co mz gonzalvez = mateo alaxarin = Juº car
los de la carte = don luys de mera fetter = don
Juº de mera ramos fiel executor = don gines mu
ñoz cayuela = andres mysaralia = Juº de cano
vas juez alcalde provincial de los antarmandad
= don antonio fontana zaraza = miguel
fernandez grillo = mercher lopez valencula fiel
executor = vaz de cano vas mera
rexidores y estando asi juntos como tal con
cexo acordaron lo siguiente
y estando en este estado entro en
este ayuntamiento el s.r don fran.co la cava
al gracil mayor
Leyose en este ayuntamiento un traslado de
la comision que tiene el señor don diego de pa
ra mayla tocante a las rentas de millo
nes = y para que el dinero que procediere
en ellas de esta villa se pongan en poder del re
cetor fiel o coxedor que para ello nombra
ren las dichas villas por su quenta y riesgo
para que de alli se conduzca a los reales de
la dicha ciudad = y asi atento asta gora
el tada do el uso y por no aver entrega
do los traslados de dicha comision no se
a nombrado fiel enemigo poder entre el
dinero y asi nombraron agas por de
mento y a vecino de esta villa por tal
tesorero y que se le notifique
lo a el exerte = y asimesmo
se le pone todas las rentas de la comision que
tiene de alcavalas y tres por ciento el di
cho señor don diego de para mayla
por la qual se ordena que se nom
bre persona enemigo poder entre
el dinero de alcavalas y centenas
y por no aver dado el traslado
de esta hasta ora no se a nombrado
y asi aviendo lo visto nom